

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

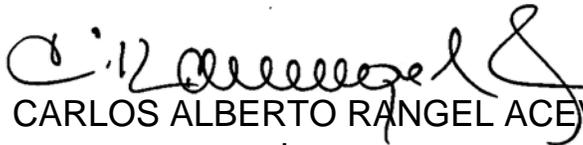
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C., veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno

En relación con la solicitud formulada por el comitente debe manifestarse que revisada la actuación, se observa que solo se perfeccionó el secuestro del apartamento y no se acató la comisión en lo relativo con el secuestro del **garaje y el depósito**.

Por tanto, se dispone oficiar al señor Juez Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, informando que por error involuntario se omitió secuestrar el garaje y el depósito, pues, aunque se mencionó en el encabezamiento del acta, no se realizó la aprehensión y entrega material al secuestro, de estos últimos, razón por la cual, este comisionado, queda a la espera de la decisión que tome el comitente al respecto, a fin de evacuar en forma completa la comisión ordenada.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

K.A.

2019-00436